

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*  
**RESUELVE:**

*Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que por intermedio de quien corresponda, informe a esta H. Cámara respecto de las siguientes circunstancias vinculadas a la adjudicación de obras de ampliación de gasoductos a la empresa brasilera Constructora Norberto ODEBRECHT S.A.:*

*1. Porqué causa, razón o motivo CAMMESA convocó a empresas para la ampliación de gasoductos durante 12 días y sin hacer saber las largas gestiones que, al respecto, había realizado con la empresa Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. sobre las condiciones de contratación.*

*2. Porqué causa, razón o motivo mientras que en nota dirigida al Subsecretario de Combustibles Lic. Cristian A. Folgar el 10 de enero de 2006 la empresa Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. admite un valor de inversión del orden de U\$S 655 millones para ampliar en 8.000.000 m<sup>3</sup>/día la capacidad de transporte de los gasoductos, dicho valor resulta ampliamente inferior al finalmente resultante del contrato EPC entre ODEBRECHT y CAMMESA celebrado el 18 de enero de 2007.*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir de la publicación en *Perfil* del 2 de septiembre p.pdo. de una nota en la que el ex presidente del ENARGAS, Fulvio Madaro, advertía al Secretario de Energía sobre los sobrepuestos en obras adjudicadas a la empresa brasilera Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. para la ampliación de gasoductos, la opinión pública confirmó que estaríamos frente a un verdadero *modus operandi* corrupto que tiñe todos los procesos que envuelven el accionar del estado como promotor de obras públicas y que el caso de la empresa sueca Skanska –que precisamente motivara la remoción del cargo de Madaro– no es sino una mera muestra de un actuar habitual.

El tema de los sobrepuestos ha sido motivo de preocupación de un distinguido integrante de esta Cámara, Expediente N° 4355-D-2007.

La cuestión que aquí nos ocupa es la relativa al modo en que fueron adjudicadas las obras a las que se atribuye sobrepuesto a dicha empresa brasilera.

El 31 de marzo de 2006 la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. –CAMMESA– publicó en los diarios y en su página web que seleccionaría *a una o más empresas constructoras, para cumplir con la opción tomada en el Concurso Abierto N° 01/05 de Transportadora de Gas del Norte S.A. y N° 02/05 de Transportadora de Gas del Sur S.A., opción que implica el aporte de activos a las mencionadas expansiones de la capacidad de transporte de gas natural.*

Se convocaba a empresas de *reconocida trayectoria y con capacidad de financiamiento* a presentarse a partir del Lunes 3 de abril y hasta el Miércoles 12 de Abril de 2006.

Es decir, en sólo 12 días debían presentarse ante CAMMESA las empresas interesadas en realizar obras de significativa magnitud –ampliar en 6.000.000 m<sup>3</sup> por día la capacidad de transporte de gas en una primera etapa y otros 2.000.000 m<sup>3</sup> en la siguiente–.

Al llamado acudieron tres empresas, 1. la argentina Benito Roggio e Hijos S.A. en unión con la mexicana Ingenieros Civiles Asociados S.A. de C.V.; 2. la brasilera

**Construções e Comércio CAMARGO CORRÊA S.A. y 3. la también brasileira Constructora Norberto ODEBRECHT S.A.**

Las dos primeras, respondiendo a la convocatoria, acompañaron sus antecedentes y en caso del grupo argentino-mexicano indicaron que podrían gestionar financiamiento con un banco mexicano, como ya lo habían hecho con anterioridad.

Por su parte, Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. acompañó además de sus antecedentes los documentos relativos a la aprobación por parte del Banco Nacional de Desarrollo Económico e Social –BNDES– del financiamiento para las obras, gestionado el 16 de febrero de 2006 –seis semanas antes del llamado de CAMMESA– Y otorgado el 15 de marzo de 2006, es decir dos semanas antes de dicho llamado–. Además, la empresa venía negociando, desde 2005, con el Secretario de Energía y presidente de CAMMESA, Ing. Daniel Cameron y su equipo condiciones para la ampliación de los gasoductos.

Es de toda evidencia que el principio de igual información de los oferentes, indispensable para la contratación pública transparente, no se ha cumplido.

Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. era un diligente *caballo del comisario* que antes de correr la cuadrera hasta se había ocupado de gestionar y obtener los créditos del caso.

Resulta significativo, también, que en nota dirigida al Subsecretario de Combustibles, Lic. Cristian A. Folgar, el 10 de enero de 2006, once semanas antes del llamado de CAMMESA, Constructora Norberto ODEBRECHT S.A. admita la validez de que el *valor de la inversión relativo a la totalidad de los 8.000.000 m<sup>3</sup>/día ofertados debería ser del orden de los U\$S 655 millones (IVA y costos de financiación no incluidos)*. Sin embargo, finalmente se contrató casi por tres veces más: *U\$S 1.872 millones*, según la publicación aludida.

Acompaño como anexos fotocopias simples de:

1. Convocatoria de CAMMESA publicada en la web,
2. Presentación de ODEBRECHT en esa convocatoria el 12.04.2006.
3. Nota del BNDES a ODEBRECHT del 15.03.2006 y su traducción.

4. Nota del Gerente General de CAMMESA al Secretario de Energía, dado cuenta de las presentaciones a la convocatoria del 31 de marzo de 2006.
5. Notas de ODEBRECHT al Secretario de Energía Ing. Daniel Cameron del 07.10.2005, 24.10.2005 y 28.11.2005.
6. Nota del Secretario de Energía Ing. Daniel Cameron a ODEBRECHT del 16.12.2005.
7. Nota de ODEBRECHT al Subsecretario de Combustibles Lic. Cristian A. Folgar del 10.01.2006.

Las razones expuestas precedentemente son suficientes para que se otorgue curso favorable a este pedido de informes en los términos del art. 204, 2<sup>a</sup> parte del Reglamento de esta Cámara.